

DECRETO:

Artículo 1º.- Modifícase el Decreto Supremo Nº 10 de 1998 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que establece áreas de manejo y explotación de recursos bentónicos para la IV Región, en el sentido de reemplazar el numeral 3) del artículo 1º por el siguiente:

3) En el sector denominado Huentelauquén, un área inscrita en la figura irregular, entre la línea de la costa y los vértices cuyas coordenadas son las siguientes:

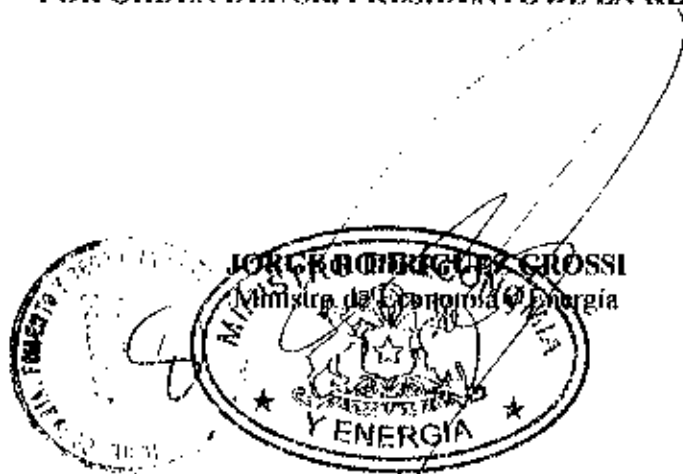
(CARTA IGM Nº 3130-7130; ESC. 1:50.000, 1º ED. 1967)

VÉRTICE	LATITUD S.	LONGITUD W.
A	31º 38' 30,80"	71º 33' 06,70"
B	31º 38' 01,29"	71º 34' 15,04"
C	31º 41' 09,87"	71º 33' 05,87"
D	31º 41' 11,16"	71º 32' 27,82"

Artículo 2º.- Déjase sin efecto el Decreto Exento Nº 222 del 2001, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, en virtud de lo dispuesto en el presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

POR ORDEN DEL SR. PRESIDENTE DE LA REPUBLICA



Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento

